

y abarcando otro establecimiento o sea Colegio de  
 Escuelas Pías toda la primera enseñanza y  
 preliminares de la segunda, suprimida otra opo-  
 sición de la escuela Elemental, y de este modo  
 costar sea un obstáculo la provisión por opo-  
 sición de ella, a la instalación de tan beneficio y  
 deseado instituto, puesto que se halla igualmen-  
 te listo al Gobierno de S. M. cesen, con la creación  
 de las Escuelas Pías, las demás de instalación pri-  
 maria, o al menos la que en la actualidad se  
 cuenta vacante, con el fin de que sea sueno ge-  
 neral a este Ultramar, puesto que otros establecimien-  
 tos son costados de sus fondos Municipales. Así lo  
 son y firman los S. S. concurrentes de que yo el Sr.

Certifico - Int. de Sr. Mateo Comil de la misma - 10 de agosto de 1800  
 el fin de que vale  
 Juan

*[Signature]*

José ~~pueblo~~

Martínez

J. Navarro

Ortega

Palao

Puche

Candelero

Diaz

Moana

Jayo

P. A. A. C.  
 José Muñoz

Sevilla Ord. del  
 2 de Diciembre de 1800 en la Villa de Sevilla a 2 de Diciembre de mil ochocientos

